



**Gobierno de la República Argentina
2017 - Año de las Energías Renovables**

Dictamen de Evaluación de Ofertas

05/09/2017

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) 334/000 - Dirección General de Administración - MA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo de proceso: Licitación Pública

Número de proceso: 334-0010-LPU17

Nombre descriptivo de proceso: Adquisición de Insecticidas para el control de Lobesia Botrana.

Ejercicio: 2017

Tipo de Modalidad: Orden de compra abierta

Decreto Delegado N° 1023/2001 Art. 25

Enquadre legal: Decreto N°1030/2016 Art.10

Decreto N°1030/2016 Art. 25

Expediente: EX-2017-16025851- -APN-DCYC#MA

Rubro y Clases: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón2: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón8: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón5: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón3: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón6: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón9: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón4: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón1: ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Renglón7: ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Objeto de la Contratación: Adquisición de Insecticidas para el control de Lobesia Botrana.

Repartición Solicitante: 334/000 - Dirección General de Administración - MA

Fecha de Apertura: 16/08/2017 12:00:00 p.m.

Ofertas Presentadas: 4

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L.

Summit Agro Argentina S.A.

LUJAN AGRICOLA SRL

SYNGENTA AGRO SA

Se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante decreto con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Ofertas Recomendadas:

Número renglón	Alternativa	Pre Adjudicatarios	Cantidad	Precio unitario	Precio total renglón
1	1	LUJAN AGRICOLA SRL	35.000,00 UNIDAD	40,38	1.413.300,00
2	1	LUJAN AGRICOLA SRL	35.000,00 UNIDAD	40,38	1.413.300,00
3	1	LUJAN AGRICOLA SRL	45.000,00 UNIDAD	40,38	1.817.100,00
4	1	Summit Agro Argentina S.A.	34.000,00 UNIDAD	24,00	816.000,00
5	1	Summit Agro Argentina S.A.	34.000,00 UNIDAD	24,00	816.000,00
6	1	LUJAN AGRICOLA SRL	18.000,00 UNIDAD	40,38	726.840,00
7	1	LUJAN AGRICOLA SRL	18.500,00 UNIDAD	40,38	747.030,00
8	1	SYNGENTA AGRO SA	14.000,00 UNIDAD	19,84	277.760,00
9	1	SYNGENTA AGRO SA	14.500,00 UNIDAD	19,84	287.680,00

Precio Total de la Pre Adjudicación: \$ 8.315.010,00

Ofertas Evaluadas:

Número renglón	Alternativa	Orden de mérito	Pre Adjudicatarios	Cantidad	Precio unitario	Precio total renglón
4	1	2	SYNGENTA AGRO SA	34.000,00 UNIDAD	19,84	674.560,00
4	1	3	LUJAN AGRICOLA SRL	34.000,00 UNIDAD	40,38	1.372.920,00
5	1	2	SYNGENTA AGRO SA	34.000,00 UNIDAD	19,84	674.560,00

5	1	3	LUJAN AGRICOLA SRL	34.000,00 UNIDAD	40,38	1.372.920,00
8	1	2	Summit Agro Argentina S.A.	14.000,00 UNIDAD	24,00	336.000,00
8	1	3	LUJAN AGRICOLA SRL	14.000,00 UNIDAD	24,27	339.780,00
8	2	4	LUJAN AGRICOLA SRL	14.000,00 UNIDAD	40,38	565.320,00
9	1	2	Summit Agro Argentina S.A.	14.500,00 UNIDAD	24,00	348.000,00
9	1	3	LUJAN AGRICOLA SRL	14.500,00 UNIDAD	24,27	351.915,00
9	2	4	LUJAN AGRICOLA SRL	14.500,00 UNIDAD	40,38	585.510,00

Ofertas desestimadas

DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. 30636021578

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Administrativa
Requisito: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.			Art. 66, inc. H del Decreto 1030/2016, causal de desestimación No subsanable, por condicionamiento de la oferta.
Requisito: * El importe de la oferta debe incluir, el costo del transporte y descarga en el lugar de destino, a		Art. 66, inc. H del Decreto 1030/2016, causal de desestimación No subsanable, por condicionamiento de la oferta.	
Requisito: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	Art. 66, inc. H del Decreto 1030/2016, causal de desestimación No subsanable, por condicionamiento de la oferta.		

Encuadre Legal:

- Decreto Reglamentario N° 1.030/16 y las normas que se dicten en consecuencia. - El "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias y el "Manual de procedimiento del COMPR.AR", aprobado por la Disposición N° 65/16 de la señalada Oficina Nacional de Contrataciones. - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares. - La oferta.

Observaciones:

En virtud de lo precedentemente expuesto y, teniendo en consideración el examen de los aspectos formales, el cuadro comparativo de precios de las ofertas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación en trato, lo establecido en el Informe Técnico "Especificaciones Técnicas", IF-2017-09780501-APN-DSV#SENASA, conforme a lo establecido en el Informe técnico "Justificación Técnica Adquisición Insecticidas para Lobesia Botrana", IF-2017-09780379-APN-DSV#SENASA, Informe ampliatorio de Especificaciones Técnicas, IF-2017-11988797-APN-DSV#SENASA, Informe Técnico Complementario, IF-2017-12380913-APN-SSA#MA, de la Dirección de Sanidad Vegetal Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y el Informe IF-2017-18839794-APN-DNPV#SENASA, por resultar los mismos serios y económicamente más convenientes desde el punto de vista técnico y de precio y calidad y, de las constancias obrantes en el Expediente EX-2017-10765439- -APN-DDYME#MA Y EX-2017-16025851- -APN-DCYC#MA, esta COMISIÓN EVALUADORA recomienda: I.- Adjudicar la Licitación Pública, N° 334-0010-LPU17, en los renglones 1, 2, 3, 6 y 7 a la Firma LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT N° 30-69582299-1). II.- Adjudicar la Licitación Pública, N° 334-0010-LPU17, en los renglones 4 y 5 a la firma Summit Agro Argentina S.R.L. (CUIT N°30-70778322-9) III.- Adjudicar la Licitación Pública, N° 334-0010-LPU17, en los renglones 8 y 9 a la firma Syngenta Agro S.A. (CUIT N°30-64632845-0) IV.- Desestimar la oferta presentada por la firma DOW AGROSCIENCE ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-63602157-8), en virtud de lo establecido en el Art. 66, inc. H del Decreto 1030/2016, causal de desestimación No subsanable, por condicionamiento de la oferta. Siendo que en la oferta presentada se manifiesta expresamente "Condición de pago: factura contra adjudicación de la oferta. Pago garantizado 100% con contragarantía (seguro de caución por el total cobrado)". Esto configura el condicionamiento en la oferta presentada siendo que se encuentra en contraposición con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su artículo 20 que establece claramente "el pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la presentación de la correspondiente factura". Lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido el artículo 90 del Decreto 1030/16, el cual prescribe "Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago" y el art. 91 "El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto".

Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Aprobación:

Nombre Usuario	Cargo	Estado
WILDA RAMIREZ	Director	Autorizada
FABIO HORACIO FUMAGALLI	Integrante Comisión Evaluadora	Autorizada
VALERIA WAJSBROT	Integrante Comisión Evaluadora	Autorizada

Anexos

[\(-\) Ocultar archivos ingresados](#)

Anexos ingresados

Nombre	Acciones
No se han encontrado registros.	

[Volver](#)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACION 334-0010-LPU17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.